MERCOSUR

FOCEM

FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

MERCOSUL

CONTRATO ABIERTO N° 04/2012

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en las Oficinas del Ministerio de Industria y Comercio el día siete de diciembre del año dos mil doce, entre el **Programa de Apoyo Integral a Microempresas (FOCEM),** representado en este acto por ***Salvador Invernizzi***, en Carácter de Viceministro de Industria, con domicilio en Mcal. López esq. Dr. Weiss, Edificio del Ministerio de Industria y Comercio, Planta Baja, en adelante "**LA CONTRATANTE**", y la empresa ***MASTER SOFT PARAGUAY SRL,*** representada por el Señor ***Luis Maria Oreggioni***, con documento 690.021 en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Choferes del Chaco 1956, Asunción, Paraguay, en adelante "**EL PROVEEDOR**"; para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, en el marco del proyecto arriba mencionado.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios, del Rubro 240 y con Fuente de Financiamiento 10 (Aporte Local).

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS", para el Programa de Apoyo Integral a Microempresas – FOCEM.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. Acta de Adjudicación
c. Carta oferta

TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

EL PROVEEDOR, se compromete a suministrar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitido por el mismo. Conforme a dichos documentos, el suministro de los servicios comprende la entrega de equipos en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONVOCANTE.**

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA CONTRATANTE tendrá derecho a que el presente contrato sea ejecutado en todos sus términos y condiciones; pudiendo exigir el cumplimiento forzoso si fuere necesario.
EL PROVEEDOR tendrá derecho a la plena ejecución de lo pactado, salvo supuestos de rescisión y resolución convenidos, a través del presente contrato.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a suministrar

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

servicios de mantenimiento adjudicados, para cuyo caso se extenderá una Orden de Servicio, el cual entregará al proveedor la copia debidamente firmada por las personas autorizadas por la convocante, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

Se establece como lugar de entrega de los servicios, en las oficinas de la CONTRATANTE, obligándose el PROVEEDOR la entrega de conformidad a la Orden de Servicio emitida para los efectos.

EL PROVEEDOR proveerá servicios durante el período que se iniciará el 07 de diciembre de 2012 hasta el 9 de diciembre de 2013, hasta el monto establecido en la Clausula Sexta del presente contrato.

SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor mínimo de Gs. 6.905.000 (GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) y un valor máximo de Gs. 13.810.000 (GUARANIES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL); incluyendo todas las cargas impositivas, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de **LA CONVOCANTE** será exclusivamente por la efectiva provisión de los servicios a satisfacción. En consecuencia **EL PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a **LA CONTRATANTE** la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso **LA CONTRATANTE** solicitará la liquidación del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGOS

Los pagos serán efectuados a través de la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto FOCEM dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriormente a la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas, las cuales deben estar acompañadas por la orden de compras emitida por la Coordinación Administrativa y Financiera del Proyecto FOCEM

OCTAVA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos terminarán:
    a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
    b. por mutuo acuerdo de las partes;
    c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
    d. por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
    e. por muerte de **EL PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección e las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Telifax: 662-831 R.A.

comunicar alas contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
   a. por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
   b. por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
   c. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
   d. por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
   e. por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
   f. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
   g. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

   LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

   El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
   a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
   b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
   c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**
EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
   a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;
   b. por la suspensión de los servicios en un plazo superior a los sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante

DECIMA: JURISDICCIÓN

Se regirá en base a disposiciones establecidas en la Ley 1.183 Código Civil Paraguayo, específicamente las determinadas en el Libro Tercero, Capítulo IV "De los Contratos de Servicio", así como en el Titulo Cuarto "de los Contratos" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y todas las demás disposiciones legales concordantes con las leyes mencionadas.

Asimismo, en caso de incumplimiento o rescisión del mismo, las partes quedarán sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de la Capital, y el idioma del Contrato será el castellano.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL PROYECTO: _____
NOMBRE: Salvador Invernizzi
TITULO: Viceministro de Industria

POR MASTER SOFT PARAGUAY SRL.: _____
NOMBRE Luis Maria Oreggioni
TITULO: Representante Legal

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Telfax: 662-331 R.A.
Email: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py